



Resolución Ministerial

VISTOS:

El OF. RE (DSD) N° 2-20-E/70 de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 02393-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01417-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DSD) N° 2-20-E/70 el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa que el Centro de Entrenamiento de las Naciones Unidas de las Fuerzas Armadas de Alemania tiene programado desarrollar el Curso de Formación de Entrenadores de Observadores Militares de las Naciones Unidas (UNMOC ToT, por sus siglas en inglés) en la República Federal de Alemania, del 2 al 13 de setiembre de 2024, solicitando nominar hasta dos candidatos (uno masculino y otro femenino) del grado de Capitán a Coronel;

Que, con Oficio N° 01608-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa remite al Director General para Asuntos Multilaterales y Globales Ministerio de Relaciones Exteriores, la relación del personal militar propuesto por las Instituciones Armadas para participar en el citado curso;

Que, mediante OF. RE (DSD) N° 2-20-E/595 el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores informa al Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa que la Mayor EP Cintya Marithe DÍAZ ROMERO ha sido aceptada para participar en el Curso de Formación de Entrenadores de Observadores Militares de las Naciones Unidas (UNMOC ToT), a llevarse a cabo en la ciudad de Hammelburg, República Federal de Alemania, del 2 al 13 de setiembre de 2024;

Que, con Oficio N° 02393-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales recomienda autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar para participar en el referido curso, a llevarse a cabo en la ciudad de Hammelburg, República Federal de Alemania, del 2 al 13 de setiembre de 2024, autorizando su salida del país el 31 de agosto y su retorno el 14 de setiembre de 2024, en atención a los argumentos señalados en el Informe Técnico N° 070-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, y de acuerdo a lo indicado en el correo de fecha 20 de agosto de 2024 de la citada Dirección General;

Que, conforme a lo señalado en el citado Informe Técnico N° 070-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios; toda vez que el referido curso tiene el objetivo instruir a Oficiales que participarán como Observadores Militares en las diferentes misiones de paz de la Organización de las Naciones Unidas, precisando que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales;

Que, asimismo, de acuerdo a lo indicado en el OF. RE (DSD) N° 2-20-E/70 del Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, la totalidad del curso será financiado por República Federal de Alemania, de acuerdo al Facsímil con referencia: DPO-2024-00184 de las Naciones Unidas, adjunto al expediente; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01417-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Mayor EP Cintya Marithe DÍAZ ROMERO, identificada con DNI N° 70476124, para que participe en el Curso de Formación de Entrenadores de Observadores Militares de las Naciones Unidas (UNMOC ToT), a llevarse a cabo en la ciudad de Hammelburg, República Federal de Alemania, del 2 al 13 de setiembre de 2024, autorizando su salida del país el 31 de agosto y su retorno el 14 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer que copia de la presente Resolución sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado en misión de estudios.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa